



UNIVERSIDAD AMERICANA

Excelencia Académica

REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS

Edición : 001

Página : 1 de

Código : -SG

Fecha : 28/10/09

Este Reglamento tiene por objeto establecer la normativa a la que debe sujetarse la pasantía y/o práctica profesional supervisada de los alumnos de la Universidad Americana, buscando que la misma se incorpore eficientemente al mecanismo del mercado laboral y se establezca como un centro capaz de proveer profesionales competentes.

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art.1: Para todos los efectos a que haya lugar se considera pasantía a la actividad curricular realizada por un alumno de cualquier carrera de la Universidad Americana que le permita aplicar conocimientos teóricos – prácticos de su formación académica, a la realidad organizacional, aportándole experiencia para una futura inserción laboral.

Se consideran objetivos específicos de la misma, siendo éstos, meramente enunciativos:


- Orientar y priorizar al alumno hacia la disciplina laboral ante la necesidad de involucrarse en las distintas actividades socio-económicas del mercado laboral
- Vincular los conocimientos teóricos con las situaciones reales del ámbito profesional
- Integrar a los docentes en equipos de trabajos ya constituidos.


Art.2: La duración mínima de una pasantía profesional supervisada será de 3 meses (90 días), no pudiendo exceder de un (1) año calendario. Las horas que deberán ser acumuladas por el alumno con pasantía supervisada, no podrá ser inferior a 270 horas reloj.

Art.3: Las pasantías profesionales supervisadas serán realizadas en instituciones públicas y privadas, con las cuales la Universidad Americana haya celebrado un acuerdo marco de cooperación interinstitucional, en el que se hayan establecido las normas básicas para el desarrollo de las mismas. No obstante, cada área académica podrá impulsar la práctica supervisada de alumnos en otras instituciones, dando estricto cumplimiento a lo establecido en el presente Reglamento.

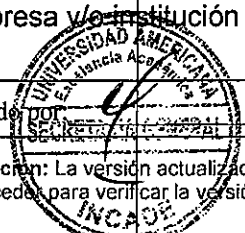
Art.4: El régimen de pasantía profesional supervisada en ningún caso genera relación de dependencia entre el alumno pasante y la empresa y/o institución receptora, salvo caso en que la empresa y/o institución así lo decidiera.

Realizado por: 

Verificado por: 

Autorizado por: 

Observación: La versión actualizada de todos los documentos del sistema de calidad está disponible en la Intranet de la VRA favor acceder para verificar la versión vigente. Destruir inmediatamente toda copia física.





UNIVERSIDAD AMERICANA
Excelencia Académica

REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS

Edición : 001

Página : 2 de

Código : -SG

Fecha : 28/10/09

CAPITULO II: DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE PASANTÍAS

Art.5: La Jefatura de Carrera al inicio de cada semestre deberá publicar en el/los panel/es de información de la Carrera, el listado de instituciones públicas y privadas con las cuales la Universidad Americana ha formalizado un acuerdo para la realización de pasantías profesionales supervisadas, señalando los requisitos que deberá cumplir el alumno para acceder a cada una de ellas y el plazo para presentar la solicitud establecida en el Inc. a) del Art. 6

Art. 6: La pasantía profesional supervisada se iniciará a instancia del alumno, una vez aprobados los contenidos teóricos, que constituyen requisito para la misma.

Para tales efectos, el alumno deberá presentar:

- a. Solicitud de inicio de la pasantía supervisada, identificando la institución pública o privada elegida por el mismo, a los efectos de su práctica profesional.
- b. Ficha curricular, con la que acredite haber aprobado la/s asignatura/s teórico-prácticas que servirán de base a la misma.
- c. Fotocopia de cédula de identidad.
- d. Carta compromiso del alumno de someterse a las normas del Reglamento General de Pasantías.

Art. 7 Una vez cumplidos por el alumno, los requisitos enumerados en el artículo anterior, la Jefatura de Carrera respectiva recomendará el inicio de la pasantía, indicando nombre y apellido del alumno, situación académica, área de interés u objeto de la pasantía, número de horas mínimas a desarrollar y formato oficial de Planilla de Evaluación a ser completada por el Jefe inmediato del alumno. Esta recomendación se remitirá a la máxima autoridad académica, quien proseguirá el trámite por los conductos que correspondan.

Realizado por:



Verificado por :



Autorizado por:



Observación: La versión actualizada de todos los documentos del sistema de calidad está disponible en la Intranet de la VRA, favor acceder para verificar la versión vigente. Destruir inmediatamente toda copia obsoleta.



UNIVERSIDAD AMERICANA
Excelencia Académica

REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS

Edición : 001

Página : 3 de

Código : -SG

Fecha : 28/10/09

Art. 8 En todos los casos, el inicio de la pasantía estará sujeta a la nota de aceptación emitida por la Institución y/o empresa a la que se haya recomendado al alumno. La Dirección de Recursos Humanos de la empresa y/o institución receptora deberá acreditar al alumno pasante proveyéndole de un carnet de identificación.

CAPITULO III: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ALUMNO PASANTE

Art. 9 El alumno bajo el régimen de pasantía profesional supervisada, tiene derecho a:

- a. Ser tratado con la debida consideración, desarrollando sus tareas bajo las mismas condiciones de trabajo que los empleados y/o funcionarios de la empresa receptora.
- b. Contar con una descripción clara de las tareas a realizar durante la pasantía profesional, siendo éstas además netamente de carácter técnico.
- c. Recibir al finalizar la pasantía, un testimonio escrito, fechado y firmado donde conste su evaluación, rendimiento y descripción de las tareas asignadas y cumplidas por el alumno.
- d. En caso de decidir finalizar la pasantía por motivos particulares, el pasante deberá presentar a la Universidad Americana y a la entidad receptora, con 15 días de anticipación, una nota renunciando a la misma.

Art. 10: El alumno con pasantía profesional supervisada deberá:

- a. Cumplir estrictamente, con los horarios definidos por la Institución receptora, debiendo ajustarse a las órdenes, instrucciones y/o enseñanzas del superior inmediato jerárquico como lo haría cualquier funcionario y/o empleado de la institución y/o empresa, debiendo ceñirse en todo momento a los reglamentos internos de la misma.
- b. Cuidar en todo momento de los materiales y/o herramientas a los que tenga acceso a partir de la pasantía, evitando daños y deterioros o pérdidas.

Realizado por:



Verificado por:



Autorizado por:



Observación: La versión actualizada de todos los documentos del sistema de calidad está disponible en la Intranet de la VRA. favor acceder para verificar la versión vigente. Destruir inmediatamente toda copia no autorizada.



UNIVERSIDAD AMERICANA
Excelencia Académica

REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS

Edición : 001

Página : 4 de

Código : -SG

Fecha : 28/10/09

- c. Observar buenas costumbres y guardar reserva respecto de las cuestiones y/o información confidencial que llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, a partir de su vinculación con las actividades ordinarias de la institución y/o empresa donde desarrolle la pasantía.
- d. Mantener la habilitación académica y administrativa.
- e. Cumplir con el porcentaje de asistencia exigido por la reglamentación vigente, no pudiendo ausentarse injustificadamente del lugar de la pasantía, por un periodo superior a tres (3) días corridos o alternados en el mes.
- f. Las demás que le impusieren las normas éticas y administrativas, tales como observar normas de seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad y demás que rigen en la Institución y/o empresa receptora de la pasantía.

Art. 11 El alumno deberá acumular durante toda su pasantía y a los efectos de su aprobación, un 90% de asistencia, debiendo en todos los casos justificar a la Institución y la Jefatura de Carrera respectiva, las ausencias que se den en el periodo de la pasantía.

La Institución y/o empresa receptora deberá efectuar un control detallado de la asistencia del alumno pasante y remitir a la Universidad, junto con el informe final de la pasantía, un reporte completo de su asistencia. Asimismo, podrá poner fin a la pasantía por ausencia injustificada del alumno pasante, por un periodo superior a tres días corridos o alternados en el mes y por el no cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Art. 10.

Art.12 En todos los casos, el informe final de la pasantía, que deberá ser emitido por la institución y/o empresa receptora, deberá contener:

- a. Nombre y apellido del alumno pasante
- b. Curso
- c. Lugar donde realizó la pasantía

Fecha de inicio y de conclusión

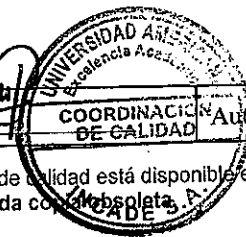
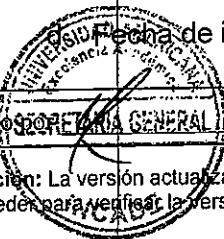
Realizado por:

Verificado por:

COORDINACIÓN DE CALIDAD

Autorizado por:

Observación: La versión actualizada de todos los documentos del sistema de calidad está disponible en la Intranet de la VRA. favor acceder para verificar la versión vigente. Destruir inmediatamente toda copia obsoleta.





UNIVERSIDAD AMERICANA
Excelencia Académica

REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS

Edición : 001

Página : 5 de

Código : -SG

Fecha : 28/10/09

e. Horas acumuladas

f. Evaluación de desempeño, según los siguientes criterios: producto del trabajo, aplicación del conocimiento teórico, responsabilidad, capacidad de relacionamiento, calidad del trabajo, interés por las tareas asignadas, planeamiento, autocrítica, facilidad de comprensión, creatividad, iniciativa y cooperación.

Art. 13 Atendiendo a las exigencias académicas, una vez concluida la pasantía, el alumno deberá presentar un informe sobre el trabajo y/o tarea desarrollada en la institución o empresa receptora de la pasantía, con la finalidad de que se evalúe su aprendizaje durante el periodo de la pasantía profesional.

Art. 14: A los efectos de la evaluación de pasantías profesionales supervisadas, el presente reglamento se somete a lo establecido en el Art. 25 del Reglamento Académico, siendo responsabilidad del docente tutor de la misma, informar a la Jefatura de Carrera del alumno, los criterios de evaluación considerados a los efectos de la valoración de la pasantía y la determinación de la nota final del alumno, si correspondiere.

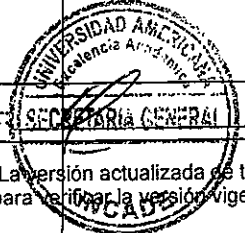
Art. 15: En todos aquellos casos, donde la pasantía profesional supervisada, no esté inserta en el Plan Curricular de la Carrera del alumno, bajo la categoría de asignatura autónoma, a los efectos de su reconocimiento, el Jefe de Carrera podrá considerarla, como equivalente a horas de extensión, trabajos prácticos de investigación en asignaturas donde se desarrollen temas afines a la pasantía profesional o consideración de asistencia a clases del alumno, en las materias respectivas.

CAPITULO IV: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PATROCINANTE

Art. 16 Son derechos y obligaciones de la Universidad Americana los siguientes:

a. Designar a los postulantes teniendo en cuenta sus antecedentes académicos, características, perfiles y especialización, según los requerimientos de la institución que lo solicite.

Realizado por:



Verificado por :



Autorizado por:



Observación: La versión actualizada de todos los documentos del sistema de calidad está disponible en la Intranet de la Universidad Americana. Favor acceder para verificar la versión vigente. Destruir inmediatamente toda copia sobrante.



UNIVERSIDAD AMERICANA
Excelencia Académica

REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS

Edición : 001

Página : 6 de

Código : -SG

Fecha : 28/10/09

- b. Monitorear las actividades de pasantía y el cumplimiento de las condiciones acordadas
- c. Llevar a cabo evaluaciones de desempeño de los pasantes a través de las Jefaturas de Carrera
- d. Rescindir la pasantía, con aviso previo a las demás partes de quince (15) días hábiles, sin generar derecho a reclamo alguno.

CAPITULO V: DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O INSTITUCIÓN RECEPTORA

Art. 17: Son derechos y obligaciones de la institución receptora, los siguientes:

- a. Crear las mejores condiciones internas posibles para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el programa de pasantías.
- b. Rescindir la pasantía, con aviso previo a las demás partes de quince (15) días hábiles, sin generar derecho a reclamo alguno.
- c. Emitir al final de la pasantía, un testimonio escrito, fechado y firmado donde conste la evaluación, rendimiento y descripción de las tareas asignadas y cumplidas por el pasante.

CAPITULO VI: DE LA EXONERACIÓN DE LA PASANTÍA PROFESIONAL SUPERVISADA

Art. 18: El alumno que se encuentre prestando servicios o desarrollando tareas de tiempo completo en una de las áreas profesionales de la carrera para la cual se está formando y tenga experiencia comprobada, podrá solicitar formalmente a la Jefatura de Carrera respectiva, la exoneración para cumplir con el requisito de la pasantía profesional supervisada, debiendo acreditar en cada caso con documentos, la verosimilitud de las cuestiones planteadas.

Art. 19 En el caso del artículo anterior, la institución o empresa, a través del Jefe inmediato del alumno con exoneración de pasantía, deberá presentar un informe sobre el rendimiento del alumno. Si la Carrera lo exigiese, el alumno también deberá presentar el informe correspondiente al que se refiere el Art. 13 del presente reglamento.

Realizado por:



Verificado por :



Autorizado por:



Observación: La versión actualizada de todos los documentos del sistema de calidad está disponible en la Intranet de la VRS. En favor acceder para verificar la versión vigente. Destruir inmediatamente toda copia obsoleta.



UNIVERSIDAD AMERICANA
Excelencia Académica

Edición : 001

Página : 7 de

REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS

Código : -SG

Fecha : 28/10/09

Art. 20: En el caso de que el alumno, haya prestado servicios o desarrollado tareas anteriormente, que cubran requisitos de la pasantía exigida por la Carrera, podrá beneficiarse con la exoneración de la misma, debiendo sujetarse a las disposiciones del artículo anterior.

CAPITULO VII: DE LA SUPERVISION ACADÉMICA DE LA PASANTÍA

Art. 21: El Supervisor de Pasantía, será designado por la Jefatura de Carrera respectiva del pasante y deberá ser un docente de las asignaturas relevantes de la formación profesional de los alumnos.

Art. 22: Serán funciones del supervisor o supervisora:

- a) Llevar un registro actualizado de empresas, instituciones u organismos participantes en el Programa de Pasantías, así como de las solicitudes recibidas y evaluaciones respectivas.
- b) Difundir la disponibilidad de vacancias y los requisitos exigidos por la normativa vigente, a fin de facilitar la incorporación de alumnos al Programa.
- c) Asesorar al estudiante en su proceso de pasantía, si fuese necesario.
- d) Orientar y preparar a los estudiantes para las actividades que realizarán en el lugar de la pasantía
- e) Realizar visitas a los centros de pasantía, al menos una vez al mes.
- f) Vincularse con el Jefe de Carrera y el Coordinador de la pasantía asignado por la institución pública y/o privada donde el alumno realice su pasantía.
- g) Evaluar y/o participar conjuntamente con el jefe directo del pasante en la evaluación del pasante
- h) Mantener vínculos con los coordinadores de las instituciones públicas y/o privadas que otorgan las pasantías para generar nuevas posibilidades de pasantía.
- i) Elaborar un informe técnico de las pasantías concluidas, con descripción objetiva y detallada de los trabajos ejecutados y síntesis de las conclusiones.

Realizado por:



Verificado por :



Autorizado por:



Observación: La versión actualizada de todos los documentos del sistema de calidad está disponible en la Intranet de la VRA. favor acceder para verificar la versión vigente. Destruir inmediatamente toda copia obsoleta.



UNIVERSIDAD AMERICANA
Excelencia Académica

REGLAMENTO GENERAL DE PASANTÍAS

Edición : 001

Página : 8 de

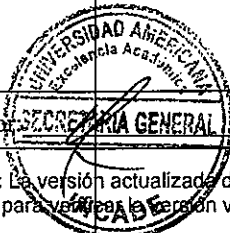
Código : -SG

Fecha : 28/10/09

CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

Art. 23: Cualquiera otra cuestión relativa a pasantías no contenida en este Reglamento será resuelta por el Consejo Superior Universitario, registrada en la Secretaría General.

Art. 24 : El presente Reglamento empezará a regir a contar de la fecha en que sea aprobado mediante resolución del Consejo Superior Universitario, la cual deberá dejar sin efecto cualquiera otra normativa vigente sobre la materia.

Realizado por:  SECRETARÍA GENERAL

Verificado por :

 COORDINACIÓN DE CALIDAD

Autorizado por:

Observación: La versión actualizada de todos los documentos del sistema de calidad está disponible en la Intranet de la Universidad Americana. Favor acceder para verificar la versión vigente. Destruir inmediatamente toda copia obsoleta.

